

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ VALLE HERMOSO AMPLIACIÓN 2, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 09 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de fecha 20.11.2019, que modifica Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
3. Resolución Exenta N° 430, (V. y U.), de fecha 10.03.2020, que aprueba nómina de complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros;
4. Oficio N° 23, de fecha 20.09.2021, de la Entidad Patrocinante Asistencia Técnica Cumbres Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 9 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título III, correspondientes a 9 beneficiarios del "Comité Valle Hermoso Ampliación 2", código 126952, de la comuna de Chillán;
5. Oficio Ordinario N° 1.131, de fecha 13.10.2021, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a 9 subsidios, PPPF Título III, correspondiente a beneficiarios del "Comité Valle Hermosos Ampliación 2", de la comuna de Chillán;
6. Memorándum N° 392, de fecha 19.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los subsidios expiró con fecha 27.04.2021, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Asistencia Técnica Cumbres Ltda., solicitó con fecha 20.09.2021, un nuevo plazo de vigencia para 9 subsidios correspondientes a 9 beneficiarios del "Comité Valle Hermoso Ampliación 2", código 126952, de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 9 beneficiarios del "Comité Valle Hermoso Ampliación 2", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra con un avance de obras físico de 70%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga de Subsidios PPPF, de fecha 24.09.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 08.10.2021, emitido por Coordinadora Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra con un avance físico de obras de un 70%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la paralización de las obras producto de la contingencia sanitaria, sumado a la falta de stock de materiales y las condiciones climáticas no aptas para realizar los trabajos de ampliación.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 70% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1° **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondiente a 9 beneficiarios del "**Comité Valle Hermoso Ampliación 2**", código **126952, de la comuna de Chillán**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	Res. Ex. de Selección N°
1	DELGADO	VEGA	VERÓNICA ISABEL	10435245-6	430/10-03-2020
2	ESPINOZA	LUENGO	PATRICIA ESTER	12086016-K	430/10-03-2020
3	FLORES	PALMA	NINOSKA SAYONARA	12551489-8	430/10-03-2020
4	HENRÍQUEZ	CUADRA	JACQUELINE DEL CARMEN	13276055-1	430/10-03-2020
5	HERRERA	BASCUÑÁN	OROSMIRA ANGÉLICA	10999295-K	430/10-03-2020
6	MARDONES	MARDONES	MARIELA DARLYN CECILIA	15217376-8	430/10-03-2020
7	MARTÍNEZ	FUENTES	EVELIN ALICIA	15161210-5	430/10-03-2020
8	MOYA	FUENTES	VERÓNICA SOLEDAD	11808021-1	430/10-03-2020
9	MUÑOZ	ORTIZ	FRANCISCO ROGELIO	9983917-1	430/10-03-2020

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO ÑUBLE**

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE ASISTENCIA TÉCNICA CUMBRES LTDA. CALLE GAMERO N 520 CHILLÁN
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G